

RESOLUCIÓN N° 1706 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

26 MAYO 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 36463, de fecha 19 de mayo del 2022;
2. Solicitud de Regularización Ley N° 19.583 – 19.667 – 19.727, N° 64, de fecha 22 de enero de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 1164, de fecha 06 de abril de 2022, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/326, de fecha 12 de mayo de 2022, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 171, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

**1º MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con la patente **N° 9-900506**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL DEL CARMEN LIMITADA**, Rut **77.526.716-K**, con domicilio comercial en **AV. MEXICO N° 585**, de **PROVISORIO a DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **“ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, ENVASADORA DE ALIMENTOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN REFRIGERACION, EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION, PRODUCTOS DE PASTERIA, DE FABRICAS AUTORIZADAS, PROCESADORA DE FRUTAS Y HORTALIZAS, EXPENDIO DE FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS, VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS”**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1164, de fecha 06 de abril del 2022, que autorizó Permiso Provisorio.

**2º DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**4º.** El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM /SSM/GIC/DVM/sma  
19.05.2022